

Sres. Comisión Pensiones Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
C/c: SEREMI Trabajo y Previsión Social Región de Valparaíso.

Los siguientes conceptos, ideas y sugerencias las efectúo en el marco de la invitación efectuada para presentar los mismos por el presidente de la Comisión Presidencial ad-hoc, Sr. David Bravo. La señalada invitación fue ampliamente publicitada por los distintos medios de prensa y, asumiendo que **efectivamente** interesa recibir aportes de las mas diversas fuentes, hago llegar las dos presentes sugerencias:

1: Que la institucionalidad provisional toda (Sistema de AFP, Superintendencia respectiva y otras instancias que tienen injerencia) dejen de producir (muchas veces por la vía administrativa y solapadamente) normativas tendientes a entorpecer, y en la práctica impedir, las jubilaciones anticipadas, especialmente de personas que se encuentran actualmente en una suerte de limbo: no tienen cumplidos los 65 años y tampoco tienen edad como para encontrar trabajo. Me refiero específicamente a quienes (en el caso de los hombres) están en el rango de los 60 a los 64 años. La última modificación hecha efectiva a partir del año 2013 y que hace exigible financiar una pensión equivalente al 100% de la pensión con aporte solidario, prácticamente imposibilitó pensionarse anticipadamente. Propongo que se deje sin efecto esta medida arbitraria.

2: Que se estudie una forma de subsidiar, por una vez, los Bonos de Reconocimiento con que cuentan en la actualidad las personas que hicieron cotizaciones en el antiguo sistema, de forma tal de mejorar sus saldos previsionales y facilitar así el acceso a una mejor pensión. Junto con constituir una medida parcialmente compensatoria de las pérdidas que implicaron cualquiera de las dos modalidades con que se calculó dicho Bono de Reconocimiento para los cotizantes del antiguo sistema, es también una forma de compensar los efectos inmensamente perjudiciales de haber cambiado de sistema. Si existen dudas, basta formularse una pregunta: ¿Hay personas que estén arrepentidas o sientan que hicieron una mala elección al haber optado por quedarse en el sistema antiguo?

A mayor abundamiento, señalo los siguientes conceptos que apoyan las dos simples proposiciones anteriores:

- a) ¿Por qué considerar un subsidio o aporte a los Bonos de Reconocimiento?: Porque sería una forma de focalizar las mejoras a personas que **efectivamente** trabajaron y aportaron. La reforma previsional anterior, efectuada durante la primera administración de la Presidenta Bachelet, se orientó básicamente a ayudar a quienes NO habían aportado. Seguramente es correcto y ético ayudar a quienes no han cotizado en su vida laboral, e incluso a quienes no han trabajado,

garantizándoles una ingreso básico, pero esto es mas bien un nuevo tipo de subsidio, de bono o como quiera llamársele, pero en estricto rigor no es previsión. Ahora bien; ¿de qué forma podría operar un subsidio al Bono de Reconocimiento? Por ejemplo, estableciendo tramos y subsidiando en forma inversamente proporcional al saldo actual de dichos Bonos de Reconocimiento. Podría, por ejemplo, establecerse una tabla, valorizada en unidades de fomento, como la siguiente:

VALOR ACTUAL BONO	SUBSIDIO
MENOR A UF 1.000	UF 200
SOBRE UF 1.000 y hasta UF 1.500	UF 150
SOBRE UF 1.500 y hasta UF 2.000	UF 100
SOBRE UF 2.000	SIN SUBSIDIO

- b) **¿Por qué considerar facilitar las jubilaciones anticipadas en los casos que señalo, en lugar de entorpecerlas y en la práctica impedir las?:** Porque el sistema lo permitía y dejó de hacerlo (en la práctica) cuando se evidenciaron sus falencias. ¿Por qué se hizo recaer en los afiliados el costo de los errores de cálculo en que incurrió el sistema? Si una persona no está trabajando (y por consiguiente no está cotizando, a veces por mas de tres años) porque a su edad no encuentra trabajo, ¿por qué entorpecer la posibilidad que pueda jubilar anticipadamente? ¿Qué pretende el Estado? ¿Qué esa persona mendigue? El Estado, a través de la institucionalidad previsional, permitió que se fuesen generando distintas exigencias para obstaculizar y en la práctica impedir, las jubilaciones anticipadas justamente a medida que se fueron haciendo evidentes las falencias del sistema. La mayor parte de las normativas que fueron surgiendo para impedir las pensiones anticipadas lo hicieron al amparo de una nula información y, obviamente, de una inexistente discusión pública del tema. Entre gallos y medianoche.
- c) Durante prácticamente 20 años las AFP solamente recibieron cotizaciones y se dedicaron a publicitar las supuestas bondades del sistema. Luego, coincidentemente con la aparición de los primeros pensionados del sistema, comenzaron a evidenciarse los errores: mala estimación de los porcentajes de cotización (no sería suficiente un 10%), mala estimación de las expectativas de vida, mala estimación de las rentabilidades, etc. El costo de todos estos “errores” se ha hecho recaer en el Estado o en los afiliados.
- d) A lo anterior, la institucionalidad provisional (AFP, por cierto, gobiernos de turno, parlamentarios, etc) han respondido proponiendo subir los porcentajes de cotización, subir la edad para jubilar, etc. Resulta mas o menos obvio que si se cotiza un 20% en lugar de un 10% y se jubila a los 75 años en lugar de los 65 en el caso de los hombres, existe la posibilidad de tener una mejor pensión, pero solo la posibilidad porque

a mayor tasa de cotización también puede haber mayores pérdidas. Y si no, basta mirar lo ocurrido desde 2008 a la fecha.

- e) Por último, la Comisión a quien va dirigida la presente, ha de considerar como contexto, a la hora de evaluar introducir flexibilizaciones y mejoras aun cuando sean marginales, algunos hechos objetivos y por demás conocidos, pero no por ello irrelevantes, como por ejemplo que el sistema de AFP nunca hubiese surgido si no es bajo condiciones no democráticas, que es básicamente un negocio con clientela cautiva (ningún trabajador puede optar por algo distinto, aunque sepa que mes a mes pierde dinero), que no es, en rigor, un sistema previsional sino un sistema de ahorro forzoso, (o de pérdidas forzosas) etc.

LUIS ALBERTO MACHUCA MARDONES
INGENIERO COMERCIAL
MAGISTER EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCACIONAL



El Quisco, V Región, julio de 2014.